

TIPO DE DOCUMENTO		EDICION	PAGINA
POLITICA		1	1 de 7
CODIGO		FECHA DE APROBACION	
FMI-P-TIDP-017		2017/09/26	
TITULO			
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES			

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, “...por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales...”, y el Decreto 1377 de 2013, “...por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012...”, el Fondo Mutuo de Inversión Castilla Riopaila Colombina, entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, identificado con NIT 890.301.647-6, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Pradera, ubicado en el kilómetro 30 vía Cali – Florida en las instalaciones de RIOPAILA CASTILLA S.A., planta Castilla, teléfonos 3920300, 2606900 y 3920283, extensiones 2187, 2473 y 3346, con correo electrónico fondocrc@riopaila-castilla.com y fondocrc@gmail.com, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales y garantizando los derechos de sus afiliados, ex- afiliados, proveedores, trabajadores, contratistas, personas naturales y/o jurídicas, y demás titulares registrados en nuestra base de datos, adopta el siguiente Manual de Políticas para el tratamiento de la información.

TIPO DE DOCUMENTO		EDICION	PAGINA
POLITICA		1	2 de 7
CODIGO		FECHA DE APROBACION	
FMI-P-TIDP-017		2017/09/26	
TITULO			
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES			

1. MARCO LEGAL

- Constitución Política de la Republica de Colombia, año 1991, Artículo 15:

El artículo 15 de la Constitución Política de la República de Colombia establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en un banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros, respetar los derechos y garantía previstos en dicha Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

- Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la de tipo financiero, crediticio, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012: La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural.
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013: El capítulo III del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 reglamenta algunos aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Información y los Avisos de Privacidad.

2. DEFINICIONES

A continuación, se detallan los aspectos que se consideran relevantes dentro de la Política de Tratamiento de la Información, y se establece su definición:

- **Dato personal:** Cualquier información que directa o indirectamente se refiera a una persona natural o jurídica y que permita identificarla. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, número de identificación, dirección, correo electrónico, número telefónico, etc.
- **Dato sensible:** Se entiende aquellos datos que afectan la intimidad del

TIPO DE DOCUMENTO		EDICION	PAGINA
POLITICA		1	3 de 7
CODIGO		FECHA DE APROBACION	
FMI-P-TIDP-017		2017/09/26	
TITULO			
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES			

Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, y datos biométricos.

- **Derechos del titular:** El titular de datos personales podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos en poder del FONDO CRC, y tiene derecho a ser informado por el uso dado a los mismos y la autorización con que se cuente para ello. Así mismo, a presentar consultas y reclamos, revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y los demás previstos en la Constitución Política y las normas que la reglamenten.
- **Medidas para una efectiva protección de datos:** Conjunto de estrategias adoptadas por el FONDO CRC en sus diferentes niveles de funcionamiento, dirigidas a garantizar que la información de los usuarios esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a ésta, por parte de personas no autorizadas.
- **Afiliados, ex-afiliados, proveedores, trabajadores, contratistas, personas naturales y/o jurídicas y demás titulares:** Son aquellas personas, naturales o jurídica, cuyos datos personales sean objeto del tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier proceso o conjunto de procesos sobre datos personales, tales como recolección, procesamiento, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión y/o transferencia o supresión de la información.
- **Formulario:** Documento tramitado por los afiliados y considerado por el FONDO CRC como único instrumento válido para realizar los diferentes trámites (afiliación, retiro, modificación de aportes, etc.) ante la entidad.

TIPO DE DOCUMENTO		EDICION	PAGINA
POLITICA		1	4 de 7
CODIGO		FECHA DE APROBACION	
FMI-P-TIDP-017	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN Castilla • Riopaila • Colombina	2017/09/26	
TITULO			
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES			

- **Autorización:** Manifestación del consentimiento previo, expreso e informado por el titular de los datos personales para el tratamiento de su información personal.
- **Estado de cuenta:** Se entiende por estado de cuenta el reporte generado periódicamente por el FONDO CRC, en el cual se detalla el comportamiento en pesos y en unidades de los aportes de cada afiliado.
- **Certificación de saldos:** Documento que se expide a solicitud del afiliado, quien previamente indica la necesidad de la certificación y su destinatario. En la certificación se especifica nombre y cédula del afiliado, fecha de ingreso al FONDO CRC, saldo a la fecha, utilidades por aprobar si es el caso, valor del aporte mensual y por último, destino de la certificación.
- **Certificación para efectos de la declaración de renta:** Este documento lo facilita el FONDO CRC a sus afiliados, y en él se reflejan los ingresos (rendimientos financieros) y retenciones practicadas y los saldos de los aportes al cierre del año gravable inmediatamente anterior.
- **Queja o Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la Ley para manifestar insatisfacción con respecto al incumplimiento de una función o servicio de la entidad.

3. DIRECTRICES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El FONDO CRC, en cumplimiento y desarrollo de las funciones propias y de su objeto social, ha obtenido y conservado desde su creación datos personales de sus afiliados, ex-afiliados, proveedores, trabajadores, contratistas, personas naturales y/o jurídicas y demás titulares, los cuales han sido recolectados, almacenados, usados, procesados, circulados, suprimidos, recibidos, actualizados, transferidos y transmitidos de acuerdo con la respectiva relación y/o vinculación aplicando para ello las siguientes directrices:

1. **Responsabilidad de la información:** El FONDO CRC es responsable por toda la información personal que está en su poder o control. Esto incluye cualquier información personal que reciba directamente como responsable

TIPO DE DOCUMENTO		EDICION	PAGINA
POLITICA		1	5 de 7
CODIGO		FECHA DE APROBACION	
FMI-P-TIDP-017		2017/09/26	
TITULO			
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES			

del tratamiento.

2. **Principio de libertad:** La recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del titular, o de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Para obtener la autorización del titular del dato se utilizarán los documentos establecidos por el FONDO CRC para atender las solicitudes de los afiliados.

3. **Principios de finalidad y necesidad:** Los datos personales proporcionados al FONDO CRC son objeto de tratamiento (almacenamiento, uso, procesamiento, circulación, supresión, recepción, recolección, actualización, transferencia, y transmisión) para la finalidad que fueron suministrados en cumplimiento y desarrollo de las funciones propias, y del objeto social del FONDO CRC, que en esencia es fomentar el ahorro y la inversión entre los afiliados, donde los datos personales son requeridos y empleados especialmente para lo referente a aspectos contables, de nómina, fines estadísticos, comerciales, informativos, de notificación y contacto al afiliado, para las campañas de seguridad y/o de satisfacción, mercadeo relacional y/o similares, por medios de correos electrónicos, mensajes a celulares o dispositivos móviles, o cualquier medio análogo o digital de comunicación creado o por crearse, autoridades judiciales, entidades de control y vigilancia, y demás aplicables a cada uno de los titulares. Los datos son: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

4. **Principio de veracidad o calidad de la información:** la información sujeta a tratamiento por parte del FONDO CRC debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En consecuencia, el FONDO CRC y el titular podrán solicitar la actualización de información personal cuando así se considere.

5. **Principio de seguridad y protección de datos personales:** el FONDO CRC está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y que reposan en la base de datos. La

TIPO DE DOCUMENTO		EDICION	PAGINA
POLITICA		1	6 de 7
CODIGO		FECHA DE APROBACION	
FMI-P-TIDP-017		2017/09/26	
TITULO			
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES			

conservación de los documentos e información se mantiene bajo los parámetros y gestión para el manejo de la información trazados por el FONDO CRC y garantiza las condiciones de seguridad a los datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- 6. Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

4. DERECHOS DEL TITULAR

El titular de los datos personales podrá acceder a estos, conocerlos, actualizarlos y rectificarlos; ser informado sobre su uso y la autorización con la que se cuenta para ello; presentar consultas y reclamos; revocar la autorización, o solicitar la supresión de los datos personales en los casos en que sea procedente y los demás casos que establezca la Constitución Política, la Ley y las normas que la reglamentan, para lo cual podrán presentar la respectiva solicitud directamente en las oficinas del FONDO CRC, o comunicarse a los teléfonos 3920300, 2606900, 3920283, Ext 2187/2473/3346 o enviar sus correos al buzón fondocrc@riopaila-castilla.com.

Procedimiento a través del cual el titular puede ejercer sus derechos:

Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del habeas data, seguirán lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (artículos 14 a 16).

Los derechos de los titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas de conformidad con el artículo 20 del decreto 1377 de 2013:

- I. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios dispuestos por el FONDO CRC.
- II. Por sus causahabientes (entiéndase como causahabiente aquella persona natural o jurídica que ha sucedido o sustituido a otra, el

TIPO DE DOCUMENTO POLITICA		EDICION 1	PAGINA 7 de 7
CODIGO FMI-P-TIDP-017		FECHA DE APROBACION 2017/09/26	
TITULO POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES			

causante, por cualquier título jurídico), quienes deberán acreditar tal calidad.

III. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o poder.

5. OBLIGATORIEDAD

Todas las políticas contenidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento por parte del personal que compone el Equipo de trabajo del FONDO CRC, sin importar el cargo que desempeñen ni sus funciones.

ELABORÓ: JHON FREDY TRIANA A. Analista de sistemas	APROBÓ: BORIS DANIEL PALLARES Representante Legal
--	---